

## Epígrafe 4. Utilización de entrada en instalaciones municipales:

| Instalación           | Precio/hora (euros) | Con iluminación artificial (se añade) (euros) | Abono de 10 horas |
|-----------------------|---------------------|---|-------------------|
| Polideportivo         | 20                  | 10  |                   |
| Polideportivo <26     | 12                  | 10  |                   |
| ½ Polideportivo       | 10                  | 10  |                   |
| ½ Polideportivo <26   | 6                   | 10  |                   |
| Tenis                 | 6                   | 3   | 35                |
| Tenis <26             | 3                   | 3   |                   |
| Pádel                 | 6                   | 3   | 35                |
| Pádel <26             | 3                   | 3   |                   |
| Campo de fútbol       | 60                  | 20  |                   |
| Campo de fútbol <26   | 30                  | 20  |                   |
| Campo de fútbol 7     | 30                  | 10  |                   |
| Campo de fútbol 7 <26 | 15                  | 10  |                   |

Para beneficiarse de los precios reducidos para menores de veintiséis años, todos los usuarios que hagan uso de las instalaciones tienen que tener dicha condición.

## Epígrafe 5. Carné de actividades:

| Carné de actividades                                  | Precio (euros) |
|---|----------------|
| Familiar (unidad familiar e hijos menores de 18 años) | 30,84          |
| Adulto (a partir de 18 años)                          | 15,42          |
| Infantil (menores de 18 años)                         | 10,28          |

Únicamente pueden obtener el carné de actividades los vecinos empadronados en Soto del Real con una antigüedad mínima de seis meses.

Todos aquellos usuarios que no posean el carné de actividades, verán incrementado el precio de las actividades un 100 por 100.

El carné de actividades tendrá validez desde el 1 de octubre a 30 de septiembre del siguiente año (ajustándose así al calendario escolar).

Todas las personas (familias numerosas, necesitadas, etcétera) que acrediten la imposibilidad de afrontar el importe del carné de actividades tras informe de los servicios técnicos y estén empadronados en Soto del Real dispondrán del carné de actividades de forma gratuita.

#### 4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se propone la actualización del artículo 6 de la ordenanza para actualizarlo al IPC desde septiembre de 2007 hasta septiembre de 2008, que asciende a 4,5 por 100 según el Instituto Nacional de Estadística.

El artículo 6 quedaría redactado de la siguiente manera:

Art. 6. La cuota tributaria se determinará por aplicación de una cantidad fija, por unidad de local, vivienda o superficie, que se determinará en función del destino de los inmuebles, conforme al siguiente cuadro:

## — Tarifa A. Viviendas:

- Viviendas de categoría 2.<sup>a</sup> (pisos): 33,44 euros.
- Viviendas de categoría 1.<sup>a</sup> (viviendas unifamiliares): 61,66 euros.

— Tarifa B. Comercios, supermercados, carnicerías, pescaderías, fruterías, tiendas de alimentación y grandes superficies:

- Menos de 150 m<sup>2</sup>: 94,05 euros.
- Entre 150 y 200 m<sup>2</sup>: 209 euros.
- Entre 200 y 300 m<sup>2</sup>: 313,50 euros.
- Más de 300 m<sup>2</sup>: 424,27 euros.

A partir de 300 m<sup>2</sup> se incrementa 150 euros por cada 100 m<sup>2</sup>.

— Tarifa C. Restauración, alojamiento y residencias:

- C1, bares y cafeterías: 156,75 euros.
- C2, restaurantes: 188,10 euros.
- C3, alojamientos y similares:
  - Hasta 10 habitaciones: 209 euros.
  - De 10 a 30 habitaciones: 470,25 euros.
  - Más de 30 habitaciones: 731,50 euros.

— Tarifa D. Locales para actividades industriales:

- Menos de 500 m<sup>2</sup>: 156,75 euros.
- Más de 500 m<sup>2</sup>: 445,17 euros.

— Tarifa E. Superficies para actividades docentes:

- Hasta 300 m<sup>2</sup>: 188,10 euros.
- Desde 300 m<sup>2</sup>: 418 euros.

— Tarifa F. Zonas de equipamiento común y actividades sociales: 135,85 euros.

— Tarifa G. Camping: 731,50 euros.

— Tarifa H. Oficinas bancarias y despachos profesionales: 135,85 euros.

— Tarifa I. Resto de locales y otros no expresamente tarifados: 31,35 euros.

#### 5. ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se propone la actualización de las tarifas previstas en el apartado 2 del artículo 6 de la ordenanza para actualizarlas desde su fecha de entrada en vigor (abril) hasta el último IPC publicado (0,90 por 100). El artículo 6 quedaría redactado de la siguiente manera:

Art. 6.2.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Aprovechamientos de carácter anual con mesas y sillas:
  - Zonas peatonales: 75,65 euros/mesa y cuatro sillas.
  - Resto de calles: 60,50 euros/mesa y cuatro sillas.
- Por ocupación de terrenos de uso público con toldos y demás instalaciones protectoras, siempre que se apoyen en el suelo, 20 euros/metro cuadrado (al año).
- Aprovechamientos durante las fiestas patronales de agosto con mesas y sillas o barras.
  - Mesas y sillas: 40,36 euros/mesa y cuatro sillas.
  - Barras: 30,27 euros/metro cuadrado.

Soto del Real, a 26 de enero de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/5.225/09)

#### TIELMES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Tielmes, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2008, se aprobó el presupuesto general para 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de diciembre de 2008, y tras su exposición al público, dicho acuerdo es definitivo por no haber reclamación o sugerencia alguna en los plazos de exposición al público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a

continuación a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, contra el cual podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación.

**GASTOS**

| Capítulo                  | Denominación                            | Euros        |
|---------------------------|---|--------------|
| A) Operaciones corrientes |   |              |
| 1                         | Gastos de personal                      | 998.037,94   |
| 2                         | Gastos en bienes corrientes y servicios | 590.500,00   |
| 3                         | Gastos financieros                      | 7.900,26     |
| 4                         | Transferencias corrientes               | 133.846,00   |
| B) Operaciones de capital |   |              |
| 6                         | Inversiones reales                      | 1.335.600,00 |
| 9                         | Pasivos financieros                     | 155.800,00   |
| Total gastos              |   | 3.221.684,20 |

**INGRESOS**

| Capítulo                  | Denominación                      | Euros        |
|---------------------------|-----------------------------------|--------------|
| A) Operaciones corrientes |                                   |              |
| 1                         | Impuestos directos                | 454.400,00   |
| 3                         | Tasas y otros ingresos            | 334.640,00   |
| 4                         | Transferencias corrientes         | 1.170.439,20 |
| 5                         | Ingresos patrimoniales            | 33.205,00    |
| B) Operaciones de capital |                                   |              |
| 6                         | Enajenación de inversiones reales | 40.000,00    |
| 7                         | Transferencias de capital         | 1.039.000,00 |
| 9                         | Pasivos financieros               | 150.000,00   |
| Total ingresos            |                                   | 3.221.684,20 |

En Tielmes, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/5.217/09)

**TORREJÓN DE ARDOZ****PERSONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó en fecha 25 de febrero de 2009, en su punto del orden del día número 3, la modificación de la plantilla del personal del año 2009, resultando afectadas las siguientes plazas, que una vez rectificadas quedan de la siguiente forma:

*Funcionarios*

| ESCALA    | SUBESCALA/CLASE             | GRUPO | SUBG. | DENOMINACION          | TOTAL | VACANTES |
|-----------|-----------------------------|-------|-------|-----------------------|-------|----------|
| Adm.Esp.  | Técnica/Superior            | A     | A1    | Director/a S.Sociales | 1     | 1        |
| Adm.Esp.  | Técnica/ Superior           | A     | A1    | Inspector de Sanidad  | 1     | 0        |
| Adm.Esp.  | Técnica/Superior            | A     | A1    | Médico                | 1     | 1        |
| Adm.Gral. | Técnica                     | A     | A1    | TAG                   | 13    | 7        |
| Adm.Esp.  | Técnica/Media               | A     | A2    | Coordinador/a CAID    | 1     | 1        |
| Adm.Esp.  | Técnica/Media               | A     | A2    | Monitor-Animador      | 3     | 3        |
| Adm.Esp.  | Serv.Esp./personal oficinas | C     | C2    | Oficial               | 7     | 1        |
| Adm.Esp.  | Servicios Esp/Policia Local | C     | C2    | Policia Local         | 227   | 35       |
| Adm.Esp.  | Serv.Esp./personal oficinas | E     |       | Limpiadora            | 1     | 0        |

*Laborales*

| DENOMINACION/PLAZA  | TITULACION              | TOTAL | VACANTES |
|---------------------|-------------------------|-------|----------|
| Monitor-Animador    | Bachiller               | 10    | 3        |
| Jefe Equipo         | Certificado Escolaridad | 2     | 0        |
| Limpiadora          | Certificado Escolaridad | 64    | 2        |
| Operario            | Certificado Escolaridad | 49    | 10       |
| Operario Cementerio | Certificado Escolaridad | 6     | 4        |
| Peon                | Certificado Escolaridad | 18    | 6        |
| Jefe Equipo         | Graduado Escolar        | 1     | 0        |
| Psicóloga           | Titulación Superior     | 2     | 1        |

Torrejón de Ardoz, a 26 de febrero de 2009.—El concejal-delegado de Patrimonio, Contratación y Administración, PDA de 12 de febrero de 2009, Juan Manuel Concejero Adrada.

(03/6.270/09)

**TORREJÓN DE VELASCO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Ausentándome del término municipal los días comprendidos entre el 10 de febrero y el 15 de febrero de 2009 (ambos inclusive), y en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asumirá las funciones propias de la Alcaldía, en dichas fechas, el teniente de alcalde don Raúl Huerta Quiroga, desde las cero horas del día 10 de fe-

brero de 2009 hasta las veinticuatro horas del día 15 de febrero de 2009.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Torrejón de Velasco, a 10 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, PD (resolución de 10 de febrero de 2009), el teniente de alcalde, Raúl Huerta Quiroga.

(03/5.219/09)